

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

DISTRACCIÓN DE BIENES No. 1100131100042021 0000

Cita el artículo 23 del C. G. del P. *“Cuando la sucesión que se esté tramitando sea de mayor cuantía, el juez que conozca de ella y sin necesidad de reparto, será competente para conocer de todos los juicios que versen sobre nulidad y validez del testamento, reforma del testamento, desheredamiento, indignidad o incapacidad para suceder, petición de herencia, reivindicación por el heredero sobre cosas hereditarias, controversias sobre derechos a la sucesión por testamento o abintestato o por incapacidad de los asignatarios, lo mismo que de los procesos sobre el régimen económico del matrimonio y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, relativos a la rescisión de la partición por lesión y nulidad de la misma, las acciones que resulten de la caducidad, inexistencia o nulidad de las capitulaciones matrimoniales, la revocación de la donación por causa del matrimonio, el litigio sobre la propiedad de bienes, cuando se disputa si estos son propios o de la sociedad conyugal, y las controversias sobre subrogación de bienes o las compensaciones respecto de los cónyuges y a cargo de la sociedad conyugal o a favor de éste o a cargo de aquellos en caso de disolución y liquidación de la sociedad conyugal o sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.”*

En el presente caso, se recibe el presente proceso proveniente del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, con el cual se pretende adelantar una DISTRACCIÓN DE BIENES o OCULTAMIENTOS DE BIENES, de que trata el artículo 1824 del C. C., sin embargo, la citada demanda no esta prevista dentro de los asuntos que por fueron de atracción, deba tramitarse junto con el proceso de sucesión, por lo que, este Juzgado ordena que, el asunto en cuestión sea sometido a las reglas del Reparto, entre los distintos Juzgado de Familia de la ciudad.

En consecuencia, remítase el proceso de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto, para que sometida a distribución entre los distintos Juzgados de Familia de Bogotá, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez, (e)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO'. The signature is stylized with a large loop at the top and a horizontal line across the middle.

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO